



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

DECRETO ALCALDICIO N°7.881.-

MONTE PATRIA: 22 de Mayo de 2018.

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra l), que dice "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N° 9.549, de fecha 18.04.2018, emitido por Social – Programa Habitabilidad ;
- Decreto Alcaldicio N° 6.468, de fecha 25.04.2018, el que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para Licitación ID 3000-59-LE18;
- Decreto Alcaldicio N°7.323, de fecha 10.05.2018, que autoriza Deserción de Licitación 3000-59-LE18, ya que oferta presentada es declarada Inadmisible;
- Cotización del proveedor Maderera Lago Villarrica Ltda.; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

Pedido de materiales N° 9.549 emitido por Social – Programa Habitabilidad, solicitando la compra de Equipamiento bienes muebles para la vivienda, para ser entregados a usuarios del programa Habitabilidad.
Decreto Alcaldicio N°7.323, de fecha 10.05.2018, que autoriza Deserción de Licitación 3000-59-LE18, ya que oferta presentada es declarada Inadmisible.

1. **AUTORIZA** la compra "Adquisición Equipamiento Bienes Muebles, Programa Habitabilidad-Municipalidad De Monte Patria", al proveedor Maderera Lago Villarrica Ltda., R.U.T. N° 78.616.370-6.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 5.609.209.- (cinco millones seiscientos nueve mil doscientos nueve pesos).
3. **IMPÚTSE** el gasto a la cuenta Extra presupuestaria N° 114.05.01.008.000.000 "Mideplan Habitabilidad Chile Solidario".


SECRETARIO MUNICIPAL


ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RLC/BBR/MBR/LM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones

